

GUÍA

na de las dudas que inquieta por estos días a muchos colombianos próximos a pensionarse, es saber si tienen o no derecho a hacerlo conforme a los parámetros indicados en el régimen de transición consagrado en el artículo 36 de la ley 100 de 1993 y sí el cambio de las condiciones de edad que rigen a partir del 1 de enero de 2014 les afecta. Pues bien, TG Consultores Expertos en Soluciones Integrales de Pensiones le explica qué debe tener en cuenta.

Para poner en contexto, es importante saber que la transición es un beneficio establecido para los afiliados del Régimen de Prima Media con prestación definida (RPM) administrado por Colpensiones, y consiste en pensionarse con las condiciones que eran aplicables con anterioridad a la entrada en vigencia del nuevo sistema pensional creado por la Ley 100 de 1993, es decir con los requisitos señalados en las normas sobre pensiones vigentes antes del 1 de abril de 1994.

Para no crear falsas expectativas frente a la aplicación del régimen de transición es importante establecer, aparte de las condiciones iniciales de edad y tiempo señaladas en la ley 100 de 1993, la exigencia de las 750 semanas cotizadas a julio 25 de 2005.

A partir del 1 de enero de este año, la edad de pensión aumentó dos años en el Régimen de Prima Media, régimen que a octubre de 2013 según reporta la Superintendencia Financiera cuenta con un total de 6.504.058 de afiliados; situación que indica que las mujeres se pensionarán a los 57 años y en el caso de los hombres a los 62. Sin embargo, las personas que son beneficiarias del régimen de transición no se ven afectadas por esa nueva condición.

¿Cómo saber si una persona es beneficiaria del régimen de transición?

Si al momento de entrada en vigencia al Sistema General de Pensiones (SGP), es decir, 1 de abril de 1994, un hombre contaba con 40 años de edad o más, la mujer con 35 años de edad o más, o sin importar la edad, una persona contaba con 15 o más años de servicio laborados o cotizados, es beneficiario del régimen de transición, razón por la cual los requisitos de edad, tiempo y monto de la pensión serán los establecidos en las normas que le eran aplicables antes del 1 de abril de 1994, momento en el cual entró en vigencia el Sistema General de Pensiones.

Este régimen fue modificado por el acto legislativo 01 de 2005, disposición que señaló que la vigencia del régimen sería hasta el 31 de julio de 2010 y sólo seguiría para aquellas personas que al 25 julio de 2005 acreditaran también 750 semanas cotizadas, además de contar con las condiciones iniciales, es decir la edad de 35, 40 o 15 años de servicio.

ABC DEL RÉGIMEN DE PENSIÓN



PENSIÓN

Los requisitos y beneficios pensionales para las personas cobijadas por este Régimen serán los señalados por el artículo 36 de la ley 100 de 1993.

Según la Superintendencia Financiera, del total de pensionados del Sistema General de Pensiones al 31 de octubre de 2013, el 94.44% corresponde a los pensionados de los FRPM.

TRANSICIÓN PENSIONAL

Así mismo, el acto legislativo señaló que en todo caso el régimen de transición iría hasta el 2014, es decir que las personas que eran beneficiarias de él y adicionalmente acreditaban 750 semanas cotizadas a julio de 2005, podrán pensionarse de acuerdo a las condiciones anteriores hasta el 31 de diciembre de este año.

Pensionarse conforme a las normas aplicables por virtud de este régimen, indica que en muchos casos dependiendo la historia laboral de cada persona, "podemos lograr reconocimiento de pensiones con menos de 1000 semanas cotizadas en el caso de los afiliados a Colpensiones, o con 55 años de edad los hombres para aquellos que se

desempeñaron por más de 20 años como funcionarios públicos, o el reconocimiento de un 90% del promedio de los salarios como monto de pensión y estas condiciones sólo se podrán dar hasta el 31 de diciembre de 2014", afirmó Giovanna Yaguajay, Vicepresidente Jurídica de TG Consultores, Expertos en Soluciones Integrales en Pensiones.

Alternativas para financiar estudios universitarios en 2014

Bogotá (Colprensa). Si uno de sus propósitos para este año es empezar estudios de pregrado o posgrado, tome lápiz y papel para que a la hora de endeudarse elija la opción que más se adapta a sus necesidades y a su bolsillo.

El mercado le ofrece un abanico amplio para financiar una carrera profesional, un diplomado, una especialización, una maestría, inclusive un doctorado: el crédito educativo, libranza, libre inversión, el Icetex, el financiamiento directo con las universidades, los préstamos de los fondos de empleados y por supuesto el ahorro.

CRÉDITOS EDUCATIVOS

A la hora de acceder a este tipo de créditos, tenga en cuenta que dentro de los requisitos exigidos por los bancos sobresale la carta laboral, cámara de comercio, extractos bancarios y recomendaciones laborales.

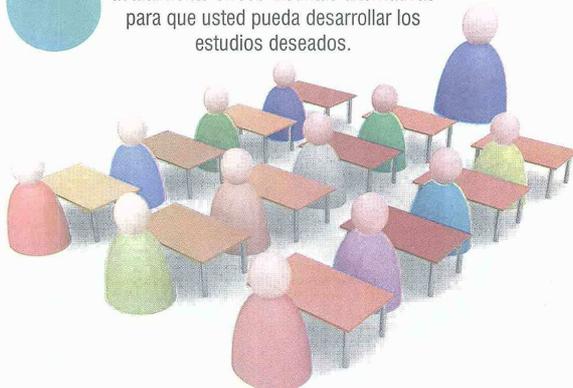
Las tasas de interés, pueden ser tomadas con un efectivo anual o mes vencido. Por ejemplo, en los siguientes tres casos elegidos aleatoriamente, si usted toma un crédito estudiantil con Helm Bank, el cual tiene una tasa de interés del 18,6% de efectivo anual y le prestan \$10.000.000 quiere decir que usted tiene que pagar intereses semestrales de 8,9% o sea que debe ahorrar \$135.000 cada mes para poder pagar \$890.000 que usted le pagará al banco por hacerle el favor de prestarle el dinero.

Por otro lado, si usted desea tomar el crédito estudiantil con el banco BBVA el cual posee una tasa de interés de 27,50% efectivo anual, tendrá que pagar de interés cada seis meses 12,92%, es decir que debe ahorrar \$215.000 mensuales para pagar al final del semestre \$1.292.000 al banco por concepto de intereses.

Pero, si usted desea adquirir un crédito estudiantil con AV Villas, tiene que tener en cuenta que la tasa de interés con un efectivo anual de 29,48%, le representa un pago adicional de \$1.378.000.



No contar con el dinero suficiente para iniciar estudios de pregrado y postgrado, no es impedimento. El mercado actualmente ofrece distintas alternativas para que usted pueda desarrollar los estudios deseados.



Estas opciones de crédito estudiantil ofrecen financiación hasta del 100% del valor de la matrícula sin codeudor, tasa fija y preferencial.

CRÉDITO DE LIBRANZA

Es un crédito de libre destinación y su estilo de financiación va de acuerdo con las políticas del banco. Por lo general la banca sujeta la aprobación de este crédito al tipo de contrato que tenga con la empresa, ya sea un contrato a término indefinido, con plazos de pago desde 12 hasta 60 meses o contrato a término fijo con plazos desde 12 hasta 36 meses, siempre y cuando este haya

sido renovado mínimo dos veces y maneja una tasa fija mensual, que debe ser pagada por cuotas.

Entre las tasas de crédito de libranza más bajas se encuentran las del Banco de Bogotá con 12,63%, BBVA con 12,87%, Helm Bank 11,70%, Banco Agrario 10,94% y el Banco Finandina con 12,76%. Debe tener en cuenta que toda esta oferta contempla un conjunto de términos que no puede desarticular; los plazos con las tasas y los pactos hechos con el banco prestador del servicio.

ICETEX

Para financiar sus estudios con el Icetex,

tenga en cuenta que esta entidad gubernamental le presta para estudios en el exterior. Durante el transcurso de los estudios le puede financiar 100% de la matrícula en dos casos el primero es que durante el transcurso de los estudios, la entidad le presta 20% y debe irlo pagando mensualmente junto con los intereses o también puede pagar 80% de la matrícula; después de terminar los estudios, y pagarlos en los 5 años siguientes como plazo, con los intereses. Con el Icetex, también puede financiar los estudios universitarios en Colombia, con un plan llamado: pregrado país, el cual puede estarle financiando 100% de la matrícula, pero debe tener cuidado, pues esta entidad no lo hará en caso de que el monto supere ocho salarios mínimos legales vigentes. Además de cada semestre le financiarán 60% de la matrícula y pagará una mensualidad con los intereses pactados que van desde 1,94%. 40% restante le podrá terminar de pagar al finalizar la carrera junto con los intereses.

FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO

Las universidades también ofrecen el servicio de financiación, en el caso de la Universidad de la Sabana, sucede que a la hora de no poder acceder a un crédito con una entidad financiera, la universidad le presta y la tasa varía según la forma de pago, el valor del semestre y la modalidad de financiamiento. La Universidad Externado, ofrece convenios especiales con los bancos e inversoras para que tenga tasas más bajas de interés. Así que la recomendación es que evalúe las alianzas de las instituciones educativas con la banca, pues podrá ahorrarse un buen dinero.

FONDO DE EMPLEADOS

Los fondos de empleados de las empresas también ofrecen financiamiento de estudio. Según un sondeo las tasas de interés van desde 0,67% a seis meses y de libre inversión con una tasa de 1,38% efectivo anual.